



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

### DEPARTAMENTO DE CULTURA Y PATRIMONIO

**12216*****Resolución de aprobación de la concesión y reconocimiento de obligación económica derivada de la convocatoria de la X Edición de los Premios Artesanía de Mallorca 2023***

El día 14 de diciembre de 2023, la Vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio ha dictado la siguiente

#### RESOLUCIÓN

##### “Antecedentes

1. El día 18 de octubre de 2023, la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio dictó la resolución de aprobación de la convocatoria pública de la X Edición de los Premios Artesanía de Mallorca 2023 y autorizó el correspondiente gasto, por un importe total 35.000,00€, con cargo a la aplicación 65.43900.48100.

2. El extracto de la indicada convocatoria se publicó en el BOIB nº. 144, de día 24 de octubre de 2023.

3. El nombramiento del jurado se publicó en la Sede Electrónica del Consejo Insular de Mallorca.

4. El día 29 de noviembre de 2023 se reunió el Jurado calificador de la X Edición de los premios de artesanía de Mallorca 2023 para las categorías siguientes: A) Premio Artesanía de Mallorca, con una dotación de 7.000,00 €, B) Premio Tradición Artesana, con una dotación de 5.000,00 €, C) Premio Diseño e Innovación Artesana, con una dotación de 5.000,00€, D) Premio a la Promoción Artesana con una dotación: 5.000,00 €, E) Premio Impulso, con una dotación de 2.000,00 € y los 3 accésits con una dotación de 1.000,00€ cada uno.

5. El acta de la sesión mencionada en el punto anterior obra en el expediente e incluye la propuesta del jurado para las categorías (A,B,C, D, E y los 3 accésits) siguiente:

- Conceder el Premio Artesanía de Mallorca, categoría A) al Sr. Miquel Ramis Bordoy, con la obra: “Restauración de un molino”, por un importe de 7.000,00.
- Conceder el premio Tradición Artesana, categoría B) al Sr, Jaume Amengual Serapio, con la obra: “Red de Botalón”, por un importe de 5.000,00 €.
- Conceder el premio Diseño e Innovación Artesana, categoría C) a la Sra. Magdalena Riera Pocoví, con la obra: “Butaca Hogar”, por un importe de 5.000,00€.
- Conceder el premio a la Promoción Artesana, categoría D al Sr. Roberto Parparcone, con la obra: "la Jarrita", por un importe de 5.000,00 €.
- Declarar desierto el premio Impulso Categoría E) dado que no se presentó ninguna solicitud para esta categoría.
- Conceder en esta sesión atendiendo al gran número de solicitudes presentadas en las categorías A, B, C y D, los 3 accésits previstos a la convocatoria a los solicitantes y para las obras/piezas siguientes:
  - Xavier Verd Vidal, para la pieza “Trinxet” (cheira), accésit de 1.000,00€
  - Tatiana Carmen Sarasa Frieling, para la pieza “Cojín de sa muntanyeta”, accésit de 1.000,00€
  - Damià Mulet Vanrell para la pieza “Cañizo con Albaricoques”, accésit de 1.000,00€
- Excluir la solicitud presentada por Authex SA, con NIF \*\*\*\*2432\* para la categoría B) Premio Tradición Artesana ( ART3-84/23), con la obra “Flor de Almendro tradición” dado que no dispone de la acreditación artesana (DQA) en vigor y por lo tanto, incumple el requisito para poder ser beneficiario de los premios, de acuerdo con el punto 3 de la convocatoria.
- Aceptar la renuncia a la solicitud presentada por la Sra. Aleksandra Kawalko, con DNI \*\*\*9589\*\*, con el proyecto "How they work" de la categoría D Premio a la Promoción Artesana (ART3-47/23).

6. El día 30 de noviembre de 2023 se reunió el Jurado calificador de la X Edición de los premios de artesanía de Mallorca 2023 para la Categoría F) Premio Gastronomía Artesana, con una dotación de 4.000,00 € .

7. En el expediente obra el Acta de la reunión indicada en el punto anterior que incluye la propuesta del jurado de conceder el premio Gastronomía Artesana, categoría F al Sr. José Trias Planas, con el producto: “Coca de Turrón variante mallorquina”, por un importe de 4.000,00€.



8. El día 30 de noviembre de 2023 se reunió el Jurado calificador de la X Edición de los premios de artesanía de Mallorca 2023 para la Categoría G) Premio Moda Artesana, con una dotación de 4.000,00 €
9. En el expediente obra el Acta de la reunión indicada en el punto anterior que incluye la propuesta del jurado de conceder el premio Moda Artesana, categoría G) a la Sra. Joana Maria Borràs Riera, con la pieza “Camisa Mallorca”, por un importe de 4.000,00€.
10. La sección de Artesanía emitió informe jurídico favorable sobre la propuesta de aprobación de la concesión de los premios mencionados y los correspondientes reconocimientos de las obligaciones económicas que se derivan.
11. En el presupuesto de gastos del Consejo Insular de Mallorca de 2023 hay crédito adecuado y suficiente para el gasto derivado de la concesión de los premios y los correspondientes reconocimientos de las obligaciones económicas, por un importe total de 33.000,00€, con cargo a la aplicación 65.43900.48100.
12. El día 13 diciembre 2023, la Intervención Delegada (Centro La Misericordia) fiscalizó de conformidad la aprobación de la concesión de los premios y los reconocimientos de las obligaciones económicas, en concepto de los premios mencionados. (FLP: 202/12112).

### Fundamentos de derecho

1.El Departamento de Cultura y Patrimonio tiene, entre otros, la atribución de fomentar la competitividad, la capacitación y el desarrollo de las empresas artesanas, y crear canales para comercializar la artesanía, de acuerdo con el Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca, de día 28 de julio de 2023 por el cual se establecen las competencias de los departamentos del Consejo Insular de Mallorca ( BOIB nº. 106 de 29 de julio de 2023).

2.La consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio es el órgano competente para aprobar la concesión de los premios, así como, para disponer el gasto que se deriva, de acuerdo con los artículos 33.2 k) y 33.2 l) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares, en relación con el artículo 39.2h del Reglamento Orgánico del Consejo de Mallorca, la base 24.5 de las de ejecución del presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca del 2023 y el punto 9.3 de la convocatoria.

3. La consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio tiene la atribución de reconocer y liquidar las obligaciones en conceptos de los premios mencionados, de acuerdo con la base 25 de las de ejecución del presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca de 2023, el artículo 39.2 h) del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca y el punto 9.3 de la convocatoria.

4.Las bases reguladoras de la convocatoria son las establecidas en la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca, aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18.02.2017), modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 04.08.2018).

5. El procedimiento de concesión de los premios se tramita en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el punto 9.1 de la convocatoria, en relación con el artículo 17.1 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca.

6. La instrucción del procedimiento corresponde al secretario técnico del Departamento de Cultura y Patrimonio, de acuerdo con el punto 9.2 de la convocatoria, en relación con el artículo 18.2 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca.

7.El punto 9.6 de la convocatoria establece que el órgano instructor elevará como propuesta a la consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio el veredicto del jurado para que dicte, en su caso, la resolución de aprobación de la concesión de los premios y de reconocimiento de las obligaciones económicas, en concepto de los premios. La resolución de la concesión de los premios se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y se incluirá la información sobre la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

8.De acuerdo con el punto 10 de la convocatoria, se tiene que constituir a un jurado, cuyos miembros serán nombrados por el director insular de Artesanía y estará integrado por el presidente/a, un secretario/a y un mínimo de 5 vocales, el nombramiento se hará público en la Sede Electrónica.

9. En el expediente obran los certificados del órgano instructor, en el sentido que las personas beneficiarias están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante la Administración del Estado y con las obligaciones tributarias con el Consejo de Mallorca y de acuerdo con el artículo 48.5 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca.

10.Las entidades propuestas como beneficiarias reúnen los requisitos para ser beneficiarios de esta convocatoria, de acuerdo con el punto 3 de la convocatoria, en relación con el artículo 8 del OGS.

11.L'article 9 e) de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca establece, como obligación de la persona beneficiaria, acreditar, antes de dictarse la propuesta de resolución de concesión, que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Consejo Insular de Mallorca y los organismos autónomos que dependen, y de las obligaciones con la Seguridad Social.





12.La propuesta de resolución de concesión de las presentes subvenciones se ajusta a la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca y específicamente, a lo previsto en el artículo 27.1 de la misma normativa.

13.La propuesta de resolución de concesión de las subvenciones se adecua a la base 35 de las de ejecución del presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca del 2023 relativa a los principios generales de la gestión y concesión de subvenciones.

Por todo lo que se ha expuesto, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN

1.Aprobar la concesión de la X Edición de los Premios de Artesanía de Mallorca 2023, de acuerdo con las propuestas de los jurados a las personas siguientes para las obras y por los importes que a continuación se detallan:

- Ganador Premio Artesanía de Mallorca, categoría A), Sr. Miquel Ramis Bordoy, con la obra: “Restauración de un molino”, por un importe de 7.000,00. Segex 994580 M
- Ganador Premio Tradición Artesana, categoría B), Sr. Jaume Amengual Serapio, con la obra: “Red de Botalón”, por un importe de 5.000,00 €. Segex 995722Y
- Ganadora Premio Diseño e Innovación Artesana, categoría C), Sra. Magdalena Riera Pocoví, con la obra: “Butaca Hogar”, por un importe de 5.000,00€. Segex: 990889K
- Ganador Premio a la Promoción Artesana, categoría D, Sr. Roberto Parparcone Branchini, con la obra: "La jarrita", por un importe de 5.000,00 €. Segex: 995801H
- Ganador Premio Gastronomía de Mallorca, categoría F, Sr. Jose Trias Planas, con el producto: “Coca de turrón variante mallorquina”, por un importe de 4.000,00€. Segex: 995404F
- Ganadora Premio Moda de Mallorca, categoría G, Sra. Juana Maria Borràs Riera, con la obra “Camisa Mallorca”, por un importe de 4.000,00€, Segex:995008F.
- Ganador Accésit, Sr. Xavier Verd Vidal, con la obra “Trinxet”, (cheira), por un importe de 1.000,00€, Segex: 992789Z
- Ganadora Accésit, Sra. Tatiana Carmen Sarasa Frieling, con la obra “Cojín de sa muntanyeta”, por un importe de 1.000,00€, Segex: 995075Z
- Ganador Accésit, Sr. Damià Mulet Vanrell, con la obra “Cañizo con Albaricoques”, por un importe de 1.000,00€, Segex: 994610D

2. Disponer el gasto que se deriva de la concesión mencionada en el punto anterior, por un importe total de 33.000,00€, con cargo a la aplicación 65.43900.48100 y reconocer las obligaciones económicas, en concepto de los premios mencionados, a favor de las personas siguientes y de acuerdo con la distribución que a continuación se detalla:

- Set mil euros (7.000,00€), a favor del Sr. Miquel Ramis Bordoy, con DNI \*\*\*7148\*\*, con cargo a la aplicación 65.43900.48100, operación contable provisional (DO 920230018693).
- Cinco mil euros (5.000,00 €), a favor del Sr. Jaume Amengual Serapio, con DNI \*\*\*3166\*\*, con cargo a la aplicación 65.43900.48100, operación contable provisional (DO 920230018696).
- Cinco mil euros (5.000,00€), a favor de la Sra. Magdalena Riera Pocoví, con DNI \*\*\*3773\*\*, con cargo a la aplicación 65.43900.48100, operación contable provisional (DO 920230018698).
- Cinco mil euros (5.000,00€), a favor del Sr. Roberto Parparcone Branchini, con DNI \*\*\*7569\*\*, con cargo a la aplicación 65.43900.48100, operación contable provisional (DO 920230018699).
- Cuatro mil euros (4.000,00€) a favor del Sr. *Jose Trias Planas*, con DNI \*\*\*3602\*\*, con cargo a la aplicación 65.43900.48100, operación contable provisional (DO 920230018701).
- Cuatro mil euros (4.000,00€) a favor de la Sra. *Juana Maria Borràs Riera*, con DNI \*\*\*6942\*\*, con cargo a la aplicación 65.43900.48100, operación contable provisional (DO 920230018702).
- Mil euros (1.000,00€) a favor del Sr. Xavier Verd Vidal, con DNI \*\*\*2548\*\* , con cargo a la aplicación 65.43900.48100, operación contable provisional (DO 920230018703).
- Mil euros (1.000,00€), a favor de la Sra. Tatiana Carmen Sarasa Frieling, con DNI \*\*\*2737\*\*, con cargo a la aplicación 65.43900.48100, operación contable provisional (DO 920230018704).
- Mil euros (1.000,00€), a favor del Sr. Damià Mulet Vanrell, con DNI \*\*\*1194\*\*, con cargo a la aplicación 65.43900.48100, operación contable provisional (DO 920230018705).

3. Declarar desierto el premio Impulso categoría E), con una dotación de 2.000,00€ dado que no se ha presentado ninguna solicitud para esta categoría, en consecuencia, anular la operación contable A y revertir el importe mencionado de 2.000,00€ a la aplicación 65.43900.48100. (A/ 920230018706).

4. Excluir la solicitud presentada por Authex SA, con NIF \*\*\*\*2432\* para la categoría B) Premio Tradición Artesana ( ART3-84/23), con la obra “Flor de Almendro tradición” dado que no dispone de la acreditación artesana (DQA) en vigor y por lo tanto, incumple el requisito para poder ser beneficiario de los premios, de acuerdo con el punto 3 de la convocatoria.



5. Aceptar la renuncia a la solicitud presentada por la Sra. Aleksandra Kawalko, con DNI \*\*\*9589\*\*, con el proyecto "How they work" de la categoría D Premio a la Promoción Artesana (ART3-47/23).

6. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares e incluir la información de esta concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7. Advertir a los interesados que contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

Palma, 18 de diciembre de 2023

**La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio**

Antonia Roca Bellinfante

